



## RESOLUCIÓN N° 383/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR LOS TRAMITES DE LICITACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ESTRCUTURA PARA PUENTE METALICO ID N° 455.850 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL LLAMADO MENCIONADO -----**

Horqueta, 02 de octubre de 2024

**VISTA:** La necesidad de iniciar un proceso licitatorio para la "CONSTRUCCION DE ESTRCUTURA PARA PUENTE METALICO" ID N° 455.850; -----

La necesidad de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Menor Cuantía Nacional "CONSTRUCCION DE ESTRCUTURA PARA PUENTE METALICO" ID N° 455.850-----

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 40° la Resolución DNCP N° 4401/2023 que reglamenta la Ley 7021/2023 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Art. 40°, inciso d) taxativamente reza: "Art. 40°: Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones y condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación: \*....d) Acto Administrativo de la Autoridad Competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación." -----

### **POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HORQUETA RESUELVE:**

**Art. 1°: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Horqueta a iniciar los trámites de licitación para la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la "la "CONSTRUCCION DE ESTRCUTURA PARA PUENTE METALICO" ID N° 455.850.-----

**Art. 2°: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la "CONSTRUCCION DE ESTRCUTURA PARA PUENTE METALICO" ID N° 455.850 para el ejercicio fiscal 2024.-----

**Art. 3°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

**PERLA SILVA ARGÜELLO**  
SECRETARIA GENERAL



**JORGE CENTURIÓN GIMÉNEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL